

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

CONVOCATORIA: PAF-PMIB-O-011-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE
REFERENCIA**

- 1. INTERESADO: LUCIA HIGUERA**, observación enviada mediante correo electrónico el lunes, 27 de abril de 2020 12:15 p. m.

Observación 1
<p><i>“En atención a las respuestas otorgadas por la entidad respecto a la solicitud del cupo de crédito, en donde Findeter argumenta que la solución para la participación a la convocatoria es ampliar el plazo de la fecha de cierre del proceso, es improcedente, debido a que el problema no es el tiempo en el que el Banco se está demorando a la hora de la expedición del cupo de crédito, si no por el contrario, es que simplemente Bancolombia no está expidiendo ninguna carta de cupo de crédito.</i></p> <p><i>Información que hemos constatado nosotros mismos con otros contratistas en donde dicho banco responde que por la emergencia sanitaria no están expidiendo los cupos.</i></p> <p><i>Reiteramos a la Entidad que por favor incluya otro tipo de verificación financiera teniendo en cuenta que se estaría limitando la participación de oferentes a dicha convocatoria.”</i></p>
Respuesta:
<p>Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado al resto de entidades del sector financiero, nos han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte del comité evaluador con la respectiva entidad bancaria.</p> <p>En consecuencia, se ha venido tomado la decisión de ampliar los tiempos para el cumplimiento de este requisito financiero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, lo cual ya se ha dado con la publicación de las adendas al proceso.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la fecha de cierre establecida para esta convocatoria.</p>

2. **INTERESADO: CAMILO VILLEGAS ORTIZ**, observación enviada mediante correo electrónico el martes, 28 de abril de 2020 3:38 p. m.

Observación 1
<i>“En calidad de interesados en participar en el proceso de contratación de la referencia, informamos a la entidad que debido a la emergencia sanitaria que está presentando el país, se han solicitado las cartas de cupo de crédito preaprobado con diferentes sectores financieros donde se tienen dichos cupos con los que se han venido trabajando en las últimas convocatorias, hasta el momento ningún banco ha dado respuesta positiva a la expedición de este documento, de igual manera como se ha visto en las respuestas a las observaciones todos los proponentes interesados estamos teniendo este problema, hecho por el cual la entidad ha justificado la ampliación del cronograma en reiteradas ocasiones, por tal motivo solicitamos muy amablemente ampliar el plazo de la presentación de la oferta ya que la misma cierra el 29 de abril de 2020.”</i>
Respuesta:
Teniendo en cuenta la observación del proponente, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado al resto de entidades del sector financiero, nos han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la carta cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte del comité evaluador con la respectiva entidad bancaria.
En consecuencia, se ha venido tomado la decisión de ampliar los tiempos para el cumplimiento de este requisito financiero en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, lo cual ya se ha dado con la publicación de las adendas al proceso.
Por lo anterior, se mantiene la fecha de cierre establecida para esta convocatoria.

3. **INTERESADO: GERENCIA ORINGENIERIA SAS - CARLOS TORRES**, observación enviada mediante correo electrónico el martes, 28 de abril de 2020, 4:39 p. m., y 4:42 p. m.

Observación 1
Con el interés que tenemos de participar en la convocatoria citada en la referencia, observamos que en los estudios previos se estimó el tope máximo establecido para el rubro de ADMINISTRACION en un 28,65%. En este rubro no se tuvo en cuenta las medidas obligatorias establecidas por los entes territoriales para el control y prevención de la pandemia COVID-19, por lo cual solicitamos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER aumentar el tope máximo establecido para la ADMINISTRACION incluyendo los costos asociados al control y prevención de la epidemia.
El adjudicatario deberá garantizar la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas presentes en los frentes de obra. Dentro del calculo del tope máximo para la ADMINISTRACION se debe incluir los costos necesarios para garantiza el estado de salud de todas estas personas durante la ejecución del proyecto. Un alto porcentaje de los casos es asintomático y su detección sin exámenes de laboratorio adecuados es imposible, por tal razón solicitamos se incluyan los costos de las pruebas necesarias de laboratorio que permitan descartar posibles contagios.
(...)

De lo anterior se desprende que, para cumplir adecuadamente con este requerimiento, se deberá contar una infraestructura adecuada y con personal debidamente capacitado para adelantar esta tarea de manera responsable, como puede ser un paramédico o un auxiliar de

enfermería. Dada la situación de emergencia que mantiene la capacidad médica totalmente concentrada en los centros de salud, dispuesta para la atención de los casos presentados, vemos con dificultad poder disponer de este recurso en obra, sin contar con los sobrecostos que esto implica y que solicitamos sean incluidos en la ADMINISTRACION.

Respecto al plazo previsto para la ejecución del contrato, solicitamos que este sea ampliado, teniendo en cuenta que los entes de control dispusieron límites de máximos de 10 personas concentradas para la ejecución de cualquier actividad de construcción, esto afecta el rendimiento de la ejecución de la obra respecto a lo previsto por ustedes en el cálculo del plazo de ejecución del proyecto.

Solicitamos también al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER revise los sobrecostos y la disminución del rendimiento que ocasiona el cierre de fronteras intermunicipales, pues estas dificultan la fácil movilización del personal y equipos, dilatando de manera importante la movilidad de toda la cadena de abastecimiento que se requiere para adelantar los trabajos, y por lo tanto solicitamos que el plazo sea ampliado.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos que no fueron tenidas en cuenta en los estudios previos del presente proceso las condiciones que permitan realizar su ejecución sin desencadenar en un desequilibrio económico a perjuicio del adjudicatario.

Respuesta:

En atención a la observación elevada por el interesado, nos permitimos indicar lo siguiente:

Los Términos de referencia, en el numeral 1.2. Presupuesto, establecen lo siguiente:

*“(...) Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:
Tope máximo del A.I.U.: 36.66% (...)”*

En este sentido es el oferente quien deberá establecer la distribución de los componentes del AIU de su propuesta, de acuerdo a sus propios análisis.

Ahora bien, los costos asociados a la implementación de las medidas de prevención del contagio del COVID 19 para la Etapa 1, se encuentran incluidos en el valor estimado para esta etapa.

Respecto a los costos asociados de la implementación de esas medidas para la etapa 2, y las implicaciones que estas medidas tienen sobre las condiciones particulares de ejecución de obra; estos deberán ser analizados por el contratista en el desarrollo de la Etapa 1, y deberán ser contemplados dentro del ejercicio de estructuración de presupuesto y programación de obra para la Etapa 2, con base en los plazos estipulados para la ejecución de la obra.

Por lo anterior no se acoge la observación.

El presente documento se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.